

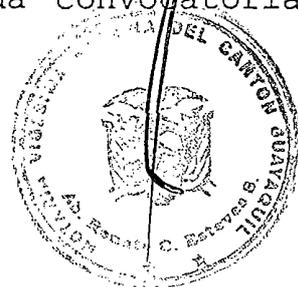
1 VICENTE FRANKLIN LOPEZ BAILON, divorciado,
2 ejecutivo, y ALFREDO ENRIQUE FLORES AGUIÑO
3 casado, ejecutivo, los comparecientes
4 manifiestan que son mayores de edad, de
5 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en
6 esta ciudad de Guayaquil, en consecuencia
7 capaz para obligarse y contratar, a quien
8 de conocer doy fe. Bien instruido en el
9 objeto y resultados de esta escritura de
10 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA VARYMPEX
11 S.A., a la que procede como queda
12 expresado y con amplia y entera libertad,
13 para su otorgamiento me presentan
14 la minuta del tenor siguiente: Señor
15 Notario: En el protocolo de escrituras
16 públicas a su cargo, sírvase insertar una de
17 la constitución simultánea de compañía
18 anónima, contenida en las siguientes
19 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
20 Comparecen a la celebración de esta
21 escritura pública por sus propios derechos,
22 las siguientes personas ecuatorianas,
23 mayores de edad y domiciliadas en esta
24 ciudad de Guayaquil, señores: VARGAS LOPEZ
25 MARIA DE LOS ANGELES, VARGAS LOPEZ MARIA
26 DOLORES, SAVINOVICH JORDAN JULIO BERNARDO,
27 VARGAS RODRIGO JULIO DAVID, HERRERA MENDOZA
28 GLENDA MONSERRATE, VICENTE FRANKLIN LOPEZ

1 BAILON, y ALFREDO ENRIQUE FLORES AGUIÑO;
2 quienes manifiestan su voluntad de
3 constituir una Compañía Anónima. **SEGUNDA.-**
4 La Compañía que por este acto se constituye
5 estará regida por la Ley de Compañías,
6 Código Civil, Código de Comercio y los
7 Estatutos que a continuación se expresan:
8 **Los ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VARYMPEX S.A.**
9 **ARTÍCULO PRIMERO.-** El nombre de la
10 compañía será **VARYMPEX S.A.,.** **ARTÍCULO**
11 **SEGUNDO.-** El domicilio principal de la
12 compañía será la ciudad de Guayaquil,
13 República del Ecuador, pudiendo establecer
14 sucursales en cualquier parte del país y del
15 extranjero. **ARTÍCULO TERCERO.-** **OBJETO**
16 **SOCIAL.-** El objeto social de la compañía
17 será únicamente dedicarse a despachos
18 aduaneros, sean estas maquinarias y
19 vehículos, industriales, agrícolas, materia
20 prima para todo tipo de elaboración, y
21 mercancías en general, etc. **ARTÍCULO CUARTO:**
22 **PLAZO.-** El plazo de duración de la
23 compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a
24 partir de la inscripción de esta escritura
25 en el Registro Mercantil. **ARTÍCULO QUINTO:**
26 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado es de
27 MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
28 UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la



1 compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en
3 ochocientas acciones ordinarias y
4 nominativas de un dólar cada una, el mismo
5 que podrá ser aumentado por resolución de la
6 Junta General de Accionistas hasta llegar al
7 límite del capital autorizado. Las acciones
8 podrán ser numeradas del cero cero cero uno
9 a la ochocientas inclusive. Los certificados
10 provisionales serán suscritos ya sea por el
11 Presidente o por el Gerente General. Cada
12 acción liberada de un dólar dará derecho a
13 un voto en las decisiones de la Junta
14 General, las no liberadas lo darán en
15 proporción a su valor pagado. **ARTÍCULO**
16 **SEXTO: FONDO DE RESERVA Y UTILIDADES.-** Para
17 todo lo concerniente a Fondo de Reserva
18 Legal, pérdida o destrucción de acciones,
19 liquidaciones y todo aquello que estos
20 Estatutos no expresan se estará a lo que
21 dispone la Ley de Compañías. Las utilidades
22 serán repartidas en proporción al valor
23 pagado de las acciones. La compañía se
24 disolverá anticipadamente en cualquier
25 momento y por cualquier motivo si la Junta
26 de Accionistas así lo determina El Gerente
27 General actuará como liquidador de la
28 Compañía. **ARTÍCULO SÉPTIMO: JUNTA GENERAL.-**

1 La Junta General de Accionistas es el órgano
2 supremo de la compañía y estará integrada
3 por los accionistas de la misma legalmente
4 convocados y reunidos. **ARTÍCULO OCTAVO:**
5 **CLASES.-** Las Juntas Generales que son
6 Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en
7 el domicilio de la compañía Las Juntas
8 Generales Ordinarias se reunirán por lo
9 menos una vez al año dentro de los tres
10 meses posteriores a la finalización del
11 ejercicio económico de la Compañía. Las
12 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán
13 en cualquier época del año en que fueren
14 convocadas. **ARTÍCULO NOVENO: CONVOCATORIA.-**
15 Las Juntas Generales serán convocadas por el
16 Gerente General o el Presidente mediante
17 aviso que se publicará en uno de los diarios
18 de mayor circulación en el domicilio de la
19 compañía con ocho días de anticipación por
20 lo menos al día fijado para la reunión con
21 indicación de lugar, día, hora y objeto de
22 la Junta. **ARTÍCULO DÉCIMO: QUÓRUM.-** El
23 quórum para las Juntas Generales será el
24 concurrente que represente por lo menos la
25 mitad del capital pagado en Primera
26 Convocatoria y con el número de accionistas
27 presentes en Segunda Convocatoria debiendo
28 expresarse así en la referida convocatoria.



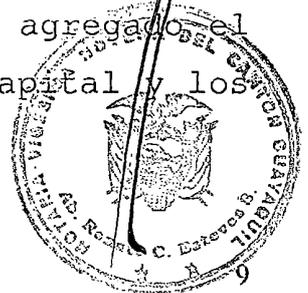
1 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Las resoluciones
2 de las Juntas Generales se tomarán por
3 mayoría de votos del capital pagado
4 concurrente a la reunión, los votos en
5 blanco y las abstenciones se sumarán a la
6 mayoría numérica **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-**
7 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA:** Las atribuciones
8 de la Junta General son las siguientes: **a)**
9 Nombrar y remover al Presidente, y Gerente
10 General de la compañía, de conformidad con
11 la Ley y señalar sus remuneraciones; **b)**
12 Conocer y aprobar anualmente el Balance
13 General y Estado de Pérdidas y Ganancias de
14 la compañía; **c)** Disponer el reparto de
15 utilidades, amortización de pérdidas y fondo
16 de reserva; **d)** Resolver sobre el aumento o
17 disminución del capital, prórroga o
18 disminución del plazo de la compañía; **e)**
19 Resolver sobre la disolución anticipada de
20 la compañía; **F)** Autorizar a los
21 representantes legales para la enajenación o
22 gravámenes de bienes muebles e inmuebles; y,
23 **G)** Todas las demás atribuciones que le
24 confiere la Ley y los presentes estatutos
25 sociales. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-**
26 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION LEGAL:** La
27 administración y representación legal de la
28 compañía estará a cargo del Presidente, y

1 del Gerente General; que en forma individual
2 durarán cinco años en el ejercicio de sus
3 cargos y serán elegidos por la Junta General
4 de Accionistas. Las facultades de los
5 administradores serán las contempladas en el
6 artículo doscientos cincuenta y tres y otros
7 de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO**
8 **CUARTO.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL:** La
9 Fiscalización y control de la compañía
10 estará a cargo de un comisario elegido por
11 la Junta General de Accionistas, quien
12 tendrá las facultades y deberes que le
13 concede e impone la Ley de Compañías.
14 **TERCERA.-** El capital de la compañía ha sido
15 totalmente suscrito y pagado de la siguiente
16 manera: **VARGAS LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES,**
17 ha suscrito **DOSCIENTAS OCHENTA** acciones
18 ordinarias y nominativas de un dólar
19 cada una y ha pagado el veinticinco por
20 ciento 25% del valor de cada una de ellas en
21 dinero en efectivo, esto es la cantidad de
22 **SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
23 **AMÉRICA;** **VARGAS LOPEZ MARIA DOLORES,** ha
24 suscrito **DOSCIENTAS** acciones ordinarias y
25 nominativas de un dólar cada una y ha
26 pagado el veinticinco por ciento 25% del
27 valor de cada una de ellas en dinero en
28 efectivo, esto es la cantidad de **CINCUENTA**



1 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
2 SAVINOVICH JORDAN JULIO BERNARDO, ha
3 suscrito ciento veinte acciones ordinarias y
4 nominativas de un dólar cada una y ha
5 pagado el veinticinco por ciento 25% del
6 valor de cada una de ellas en dinero en
7 efectivo, esto es la cantidad de TREINTA
8 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
9 VARGAS RODRIGO JULIO DAVID, ha suscrito
10 OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de
11 un dólar cada una y ha pagado el
12 veinticinco por ciento 25% del valor de cada
13 una de ellas en dinero en efectivo, esto es
14 la cantidad de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS
15 UNIDOS DE AMÉRICA; HERRERA MENDOZA GLENDA
16 MONSERRATE, ha suscrito CUARENTA acciones
17 ordinarias y nominativas de un dólar
18 cada una y ha pagado el veinticinco por
19 ciento 25% del valor de cada una de ellas en
20 dinero en efectivo, esto es la cantidad de
21 DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
22 AMÉRICA; VICENTE FRANKLIN LOPEZ BAILON, ha
23 suscrito CUARENTA acciones ordinarias y
24 nominativas de un dólar cada una y ha
25 pagado el veinticinco por ciento 25% del
26 valor de cada una de ellas en dinero en
27 efectivo, esto es la cantidad de DIEZ
28 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Y

1 ALFREDO ENRIQUE FLORES AGUIÑO, ha suscrito
2 CUARENTA acciones ordinarias y nominativas
3 de un dólar cada una y ha pagado el
4 veinticinco por ciento 25% del valor de cada
5 una de ellas en dinero en efectivo, esto es
6 la cantidad de **DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS**
7 **UNIDOS DE AMÉRICA;** tal como consta en el
8 certificado de integración de capital del
9 banco que se adjunta. El saldo del capital
10 será pagado en el plazo de dos años contados
11 a partir de la fecha de la suscripción de
12 esta escritura en el registro mercantil, o
13 en cualquiera de las formas permitidas por
14 la ley. Queda autorizado cualquiera de los
15 socios para realizar las gestiones
16 necesarias para la constitución de la
17 presente compañía, así como convocar a la
18 Primera Junta General de Accionistas.
19 Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario
20 sírvase agregar las demás cláusulas de
21 estilo para su validez. Firmado (ILEGIBLE)
22 Abogada MONICA CORONEL ALVAREZ. Registro
23 número SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE
24 del COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS. HASTA
25 AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
26 ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE
27 RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Queda agregado el
28 certificado de Integración de Capital y los



1 demás documentos de ley.- Léida esta
2 escritura de principio a fin los
3 comparecientes y en alta voz, por mí el
4 Notario, dichos comparecientes la aprueban
5 en todas sus partes, se afirman, ratifican y
6 firman en unidad de acto, de todo lo cual
7 doy fe.-

8 
9 VARGAS LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES

10 C. C # 0912086832

11 C.V.# 433-0242

12

13

14 ^{RDV}
VARGAS LOPEZ MARIA DOLORES

15 C. C # 0912086857

16 C.V.# 433-0244

17

18

19 
SAVINOVICH JORDAN JULIO BERNARDO

20 C. C # 0900916362

21 C.V.#

22

23 
VARGAS RODRIGO JULIO DAVID

24 C. C # 0904134871

25 C.V.# 030-0095

26

27

28 
HERRERA MENDOZA GLENDA MONSERRATE



CERTIFICADO DE DEPOSITO

EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 100123562 abierta el GUAYAQUIL 25 de FEBRERO DEL 2013

a nombre de la **COMPANIA EN FORMACION**, que se denomina ARYMPEX S.A.

la cantidad de DOSCIENTOS 00/100, que ha sido consignada

por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>VARGAS LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES</u>	\$ <u>70.00</u>
<u>VARGAS LOPEZ MARIA DOLORES</u>	\$ <u>50.00</u>
<u>SAVINOVICH JORDAN JULIO BERNARDO</u>	\$ <u>30.00</u>
<u>VARGAS RODRIGO JULIO DAVID</u>	\$ <u>20.00</u>
<u>HERRERA MENDOZA GLENDA MONSERRATE</u>	\$ <u>10.00</u>
<u>VICENTE FRANKLIN LOPEZ BAILON</u>	\$ <u>10.00</u>
<u>ALFREDO ENRIQUE FLORES AGUIÑO</u>	\$ <u>10.00</u>

TOTAL Depósito será entregado a los Administradores ~~que sean designados~~ ^{de \$ 200.00} por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

~~GUAYAQUIL 25 de FEBRERO DEL 2013~~
Lugar y Fecha de emisión

[Handwritten Signature]
Firma Autorizada





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA:Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7484277
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CORONEL ALVAREZ MONICA GIOMAR
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/01/2013 12:22:49 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**VARYMPEX S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 31/03/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

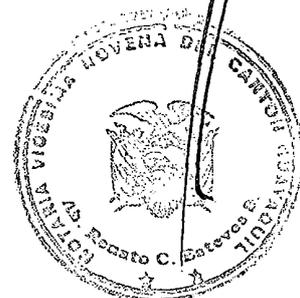
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N: 000001000-0

APELLIDOS Y NOMBRES
SAVINOVICH JORDAN
 NOMBRE DEL PADRE
BERNARDO
 NOMBRE DE LA MADRE
MATILDE JORDAN
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-05-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2010-05-10

SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Vuisto**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN: **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BERNARDO SAVINOVICH**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MATILDE JORDAN**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL**
2009-05-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2010-05-10**

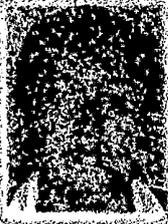
DIRECCIÓN GENERAL: *[Signature]*
 FECHA DE CALIFICACIÓN: *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171076289-7

APellidos y Nombres: HERRERA MENDOZA GLENDA MONSERRATE
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO: 1972-06-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
CARLOS GENARO PINCAY REYES




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

157
157-0272 1710762897

NUMERO DE CERTIFICADO: 157-0272
CEDULA: 1710762897
HERRERA MENDOZA GLENDA MONSERRATE

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTON

CIRCUNSCRIPCION: XIMENA
PARROQUIA: XIMENA
ZONA: XIMENA

SECRETARIO DE LA JUNTA



INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION: ESTUDIANTE E833311442

APellidos y Nombres del Padre: HERRERA MINAYA DIOGENES FRANCISCO
APellidos y Nombres de la Madre: MENDOZA ORTIZ GLORIA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2009-11-11
FECHA DE EXPIRACION: 2018-11-11

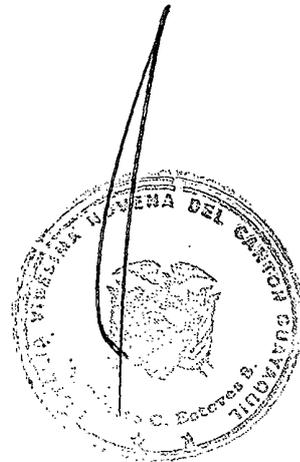


SECRETARIO GENERAL: [Signature]

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090698786-2

FLORES AGUIÑO ALFREDO ENRIQUE

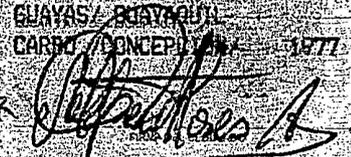
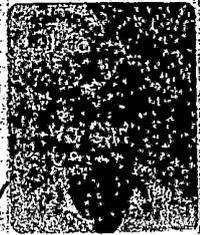
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/

04 MAYO 1957

REG. CIVIL 001-T 0143 00143 M

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION/INTI

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

058

058-0006 0906987862

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

FLORES AGUIÑO ALFREDO ENRIQUE

GUAYAS

PROVINCIA GUAYAQUIL

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN ESTAMENDI

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



EQUATORIANA***** V2333V1222

CASADO FANNY MARIA QUINDE CRESPIN

SECUNDARIA DIBUJANTE PROFICUAP

NESTOR FLORES

MELIDA AGUIÑO

GUAYAQUIL 28/05/2010

28/05/2022

REN 2704748

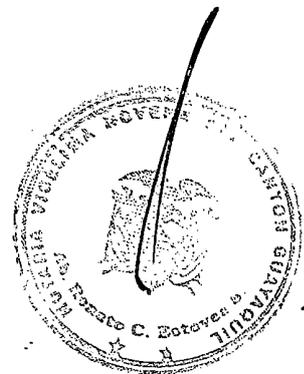



PULGAR DERECHO

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



1 C. C # 1710762897

2 C.V.# 157-0272

3

4

5

6 VICENTE FRANKLIN LOPEZ BAILON

7 C. C # 0904360859

8 C.V.# 017-0094

9

10

11

12 ALFREDO ENRIQUE FLORES AGUIÑO

13 C. C # 0906984862

14 C.V.# 058-0006

15

16

17



Notario Público
Renato C. Esteves
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que
sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los -
veinte y seis dias del mes de marzo delos mil -
trece.



Notario Público
Renato C. Esteves
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Rct/VARYMPEX



Renato C. Esteves

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura publica
del once de marzo del dos mil trece, tome nota
de la resolucion de fecha nueve de abril del
dos mil trece, numero SC.IJ.DJC.G.13.0002119,
emitida por la señora Abogada Melba Rodriguez
Aguirre, Subdirector Juridico de Concurso Pre-
ventivo y Tramites Especiales; por la que se
aprueba la constitucion de la compañía
VARYMPEX S.A.- Doy Fe.-
Guayaquil, 27 de Mayo del 2013.



Ab. Renata C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA VARYMPEX S.A..

La compañía **VARYMPEX S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Noveno** Suplente del **Cantón GUAYAQUIL**, el **11/03/2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.G.13. **0002119**

- 9 ABR 2013

- 1.- DOMICILIO: Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A DESPACHOS ADUANEROS SEAN ESTAS MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS, MATERIA PRIMA PARA TODO TIPO DE ELABORACIÓN Y MERCADERÍA EN GENERAL, ETC.

Guayaquil, **- 9 ABR 2013**

Ab. Melba Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES



NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

2 exp

17



N° TRAMITE: 24883-0041-18 29/03/18 2.1.5
DOCUMENTO: Publicación

EXPRESO DE GUAYAQUIL

DEBATE. ¿CON PRECIO DE LAS ASTILLERO? EN



Sábado, 18 de mayo de 2013 Año 40 Número 14546 PVP. 70 centavos Edición Final 40 páginas www.expreso.ec twitter: @expreso



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VARYMPEX S.A.

La compañía VARYMPEX S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del Cantón GUAYAQUIL, el 11/03/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.G.13.0002119 9 ABR. 2013.

- 1.- DOMICILIO: Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A DESPACHOS ADUANEROS SEAN ESTAS MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS, MATERIA PRIMA PARA TODO TIPO DE ELABORACIÓN Y MERCADERÍA EN GENERAL, ETC.

Guayaquil, 9 ABR. 2013

Ab. Melba Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.G.13.**

0002119

Ab. Melba Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Noveno** Suplente del Cantón GUAYAQUIL el **11/marzo/2013**, que contienen la constitución de la compañía **VARYMPEX S.A.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.G.2013.1542 de 05/abril/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM 12-104 de 22 de febrero de 2012;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **VARYMPEX S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil, a

- 9 ABR 2013

Ab. Melba Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES



Exp. Reserva 7484277
Nro. Trámite 2.2013.1068
SRL/



N° TRAMITE: 24883-0041-18

29/03/13 1.4.1

DOCUMENTO: Resolución

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 2.396

FECHA DE REPERTORIO: 20/ene/2014

HORA DE REPERTORIO: 13:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Enero del dos mil catorce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC-G.13.0002119, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la Subdirectora Jurídico de concurso preventivo y tramites especiales, **AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el 9 de abril del 2013, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **VARYMPEX S.A.**, de fojas 5.181 a 5.215, Registro Mercantil número 199.

ORDEN: 2396



Guayaquil, 22 de enero de 2014

REVISADO POR: 



AB. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 741291

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

04 ABR 2018

RECIBIDO

Hora: 11:30 Firma: *[Signature]*